

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 594/2021

Mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de febrero de 2021, se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo del Tercer Mundo, cuyo texto es del siguiente tenor:

"Dada cuenta que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2017, se aprobó la modificación de las Bases para la concesión de subvenciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo del Tercer Mundo.

Resultando que en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, núm. 163, de fecha 28 de agosto de 2017, se publicó el texto íntegro de las citadas Bases.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por el presente,

He resuelto:

Primero. Aprobar la convocatoria pública anual correspondiente a 2021, con la finalidad de proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones objeto de las Bases anteriormente mencionadas.

Segundo. Las solicitudes de subvenciones que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán reunir los requisitos que

con carácter general se especifican en las Bases y en las que igualmente se recoge la documentación que se ha de acompañar, Base 4ª y Anexo I, incorporado a las mismas, "Formulario de Solicitud de Subvención para Proyectos de Cooperación al Desarrollo". El texto de las Bases y el modelo de solicitud se pueden consultar en los siguientes enlaces, [www.pozoblanco.es/ayuntamiento/ordenanzas\\_reglamentos\\_y\\_normas/ordenanzas](http://www.pozoblanco.es/ayuntamiento/ordenanzas_reglamentos_y_normas/ordenanzas) y en [www.pozoblanco.es/ayuntamiento/solicitudes\\_y\\_formulacion](http://www.pozoblanco.es/ayuntamiento/solicitudes_y_formulacion).

Tercero. La concesión de subvenciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo del Tercer Mundo se hará con cargo a la partida presupuestaria número 360.2313.490.00.

Cuarto. El plazo para presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y Tablón de Edictos de la Corporación. El lugar de presentación de las mismas será el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en calle Cronista Sepúlveda, núm. 2, en horario de 08:00 a 15:00 h, de lunes a viernes.

Quinto. Los criterios de valoración de los Proyectos presentados serán los que se establecen en la Base 8ª de las citadas Bases.

Sexto. Para la presente convocatoria, se permitirá la reformulación de los presupuestos iniciales que se incorporen a los Proyectos.

Séptimo. Dar cuenta de la presente Resolución a la Concejal Delegada de Servicios Sociales, a la Intervención de Fondos y al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que éste celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco a 18 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.